



MENDOZA, 10 JUN 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 7997/2020, en la que Secretaría Académica solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para el Arq. Pablo Federico Ricardo BIANCHI PALOMARES; y:

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de que el Arq. BIANCHI PALOMARES cumpla funciones docentes en la asignatura "Diseño Urbano Sustentable I", mientras dure la licencia de la Arq. María OLIVER PUJOL.

La necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la actividad académica.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 323/2020 y 324/2020, dictadas por el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo Ad Referéndum del Consejo Superior y por la Resolución N° 044/2020 del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al Arq. Pablo Federico Ricardo BIANCHI PALOMARES (Legajo 32.932), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo: Profesor Adjunto - Dedicación Simple

Objeto: Cumplir funciones docentes en la asignatura "Diseño Urbano Sustentable I" en reemplazo de la Arq. María OLIVER PUJOL.

Monto mensual: \$ 12.008,36

Período: Desde el 01 de febrero al 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º. El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el presente adicional se deberá financiar con recursos propios, provenientes de la Ordenanza N° 52/2009-CS, en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior en la Res. N° 1132/2017.

ARTÍCULO 4º. El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 076/2020

Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General
Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Mgtr. Lic. María Silvana
BRACELI
Secretaría Administrativa
Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Dáhiel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo